

ACCIÓN DE TUTELA

Cúcuta, 16 de Marzo de 2022

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Reparto)
Cúcuta Norte de Santander

ACCIONADO: UNION VIAL RIO PAMPLONITA
ACCIONANTE: HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (N. de S.), Presentamos Acción de Tutela de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el decreto 2591 de 1991, para que se garantice los derechos a estas comunidades por la afectación Grave y directa a los intereses colectivos.

HECHOS

PRIMERO.-desde hace más de 35 años los habitantes de estas veredas hemos transitado por la vía terciaria, que conduce desde el peaje los Acacios, ubicado en la vereda corozal hasta la vereda california que pertenecen al municipio de los Patios.

SEGUNDO: LA CONCESIONARIA UNION VIAL RIO PANPLONITA quien construye la doble calzada Cúcuta – Pamplona, al intervenir una área de terreno que se destinó como vertedero del material sobrante (vertedero 719) interrumpió el cuse natural de las aguas lluvias, desviando estas aguas sobre el carretable que sirve de acceso a las veredas, dejando la obra de drenaje (alcantarilla) aislada.

Esta imprecisión, por parte de los estudios que deben realizar para poder intervenir estas áreas, está causando grandes afectaciones a nuestra vía de acceso.

TERCERO: _En respuesta al oficio presentado en las oficinas de la concesionaria, el día 03 de noviembre se limitan a designar una comisión, para que se realice una visita técnica de verificación de las presuntas afectaciones y la fecha no hemos recibido respuesta concreta y de fondo, que resuelva nuestra petición. Estos daños en el carretable afectan la productividad agropecuaria, puesto que los productores al transitar por este, causan daños a los vehículos y por ende el aumento en los costos de producción.

DERECHO FUNDAMENTALES VIOLADOS

Referente a los anteriores hechos estimo que la accionada, está violando entre otros derechos fundamentales, a la movilidad, el derecho al trabajo, a la vida digna, ya que es imposible el tránsito de motos ,carros y bicicletas

PETICION

Con el fin de restablecer los derechos de la colectividad, vulnerados por la acción irresponsable de la concesionaria Unión Vial Rio Pamplonita, por intermedio de la constructora SACYR, Así como también los principios rectores del ordenamiento superior, respetuosamente solicito al señor Juez de la República, ordenar a la UNION VIAL RIO PAMPLONITA, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la notificación del fallo de tutela, de respuesta clara, concreta, de fondo y sin dilaciones a nuestra petición, y de igual manera cuando y como van a corregir la afectación a los cuses naturales de aguas lluvias y la intervención para el mejoramiento de nuestra vía de acceso.

COMPETENCIA

El artículo 86 de la Constitución, señala que las acciones de tutela pueden ser interpuestas ante cualquier juez, "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, (...)".

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad por vulneración a los derechos fundamentales que pretendo se me tutelen con la presente acción.

PRUEBAS.

Copia de queja presentada verbalmente del 03 de noviembre 2021.
Copia del oficio de respuesta del 23 de noviembre del 2021segun recepción de correo.
Copia del oficio del 04 de noviembre del 2021.

ANEXOS:

Todos los documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE: Correo Electrónico: cesar_amaya03@hotmail.com
celular 3103302373.
Florez47@gmail.com
Celular 3165308490

ACCIONADO: atencionalusuario@unionvialriopamplonita.com
Peaje los Acacios
Teléfono 3502806824

Del señor juez,

Atentamente,

CESAR AUGUSTO AMAYA MESA
CC N° 13.437.047 Cúcuta
T.P. No. 100.312 C.S de la J.



**RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS
Y/O SOLICITUDES PGGG**

**GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**



CÓDIGO: GCSF 134 VERSIÓN: 003 FECHA: 07/12/2020

**PROYECTO DE CONCESIÓN UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DEL 02 DE 06 DE 2017**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

Fecha:	03 / 11 / 2021	Radicado de Ingreso:	1155
Método de Recepción		Lugar Recepción	Tipo de petición:
P__X__	T__	B__	CE__
CO	OF_X	OM	P__X__
			Q__
			R__
			S__
Nombre del solicitante: Cesar Augusto Amaya Mesa - Juan Francisco Flórez Romero			
Tipo de documento:		Nit__	C C X__
		CE__	N.º 13437047
Dirección: Condominio Villa Socorro - Vereda Corozal		Teléfono: 3103302373 - 3165308490	
Municipio: Los Patios			
Correo electrónico: cesar_amaya03@hotmail.com - florez47@gmail.com			
Lugar de incidencia: UF 5			

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Radicado: R-24-2021-10304020
 Fecha: 03/11/2021 10:51:52 a. m.
 Usuario: recepcion@uni.vial.gov.co
 PROYECTO CONCESIONARIA UNION VIAL
 RIO PAMPLONITA
 DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Asunto de petición:
 El señor Cesar Augusto Amaya Mesa y Juan Francisco Flórez Romero, solicitan al Concesionario una visita de inspección técnica a la vía veredal Corozal – California aproximadamente 900m desde la vía nacional, con el fin de que sean analizadas las posibles afectaciones generadas según el usuario por la interrupción del cauce natural de las aguas, debido a la construcción del vertedero 719, las cuales fueron desviadas cayendo a la vía veredal, generando socavación y cumulo de material de arrastre en diferentes predios.

Anexos: N/A

Firma del Solicitante _____

SIGLAS:

MEDIO DE RECEPCION: P- Personal, T- Telefónica, B- Buzón- CE- Correo Electrónico, CO Correspondencia Física
LUGAR DE RECEPCION: OF- Oficina, OM- Oficina Móvil **TIPO DE PETICIÓN:** P- Petición, Q- Queja, R- Reclamo, S- Sugerencia

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: <u>Luis Carlos Pacayita Rivera</u>	Nombre:
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma:
Cédula: <u>1090420882</u>	Cédula:
Fecha revisión: <u>03/ 11 / 2021</u>	Fecha revisión: DD / MM / AAAA

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad mantener actualizado el programa de atención al usuario del proyecto en cuanto a PQR Recibidos. Usted como Titular de la Información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co.

Los patios, 04 de noviembre de 2021

Señores

UNION VIAL RIO PAMPLONITA

ASUNTO: Desviación Cauce Natural de Aguas Lluvias

Cordial saludo

Los abajo firmantes, habitantes de la vereda corozal y california preocupados por el deterioro de la vía pública terciaria, que nos sirve de acceso a nuestras propiedades, en el tramo comprendido entre la casa del señor JUAN FLOREZ y el drenaje (alcantarilla) que se encuentra situado aproximadamente 900 metros de la vía Cúcuta - Pamplona, este cauce natural fue interrumpido por la construcción del vertedero 719, el cual desvió el cauce natural de aguas lluvias, cayendo estas sobre la vía, causando graves afectaciones a la misma tales como socavación y arrastre del material agregado, que se le había instalado y compactado aproximadamente 2 meses antes de la afectación.

Solicitamos su valiosa colaboración, con el fin de corregir estas anomalías que causan mucho daño a la vía y por ende a la comunidad, quien es la obligada a transitar por fuerza mayor, si quiere salir a vender sus productos agropecuarios, fruto de su trabajo, hacer sus compras y por consiguiente retornar a su propiedad.

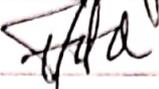
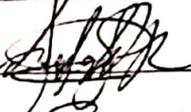
Por las razones expuestas anteriormente, solicitamos a ustedes que con su maquinaria nos escarifiquen y compacten este tramo de la vía, ya que por la mala intervención en el vertedero 719 causaron este daño al tramo del carretable.

Agradecidos por su amable atención y colaboración, quedamos atentos a que se materialice la intervención en la vía.

**ASOCIACION DE VECINOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
VEREDAS COROZAL Y CALIFORNIA**

1	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CEDULA No.	No. De USUARIO
1	Rosaura Castro de Leon	Rosaura Castro	60 295 607	
2	Maria Leonor Delgado Gomez	Maria Leonor Delgado	27731924	
3	Marteny Carrizares	Marteny Carrizares	60 420 747	KDX 3D-11
4	Frank R. P. P. P.	Frank R. P. P.	60 286 062	421951
5	Jorge Enrique Durán	Jorge Enrique Durán	5410543	
6	Gloria Estela Polo Delgado	Gloria Estela Polo	27732370	450749
7	Mariana Lulia Sierra	Mariana Lulia Sierra	27732303	580150
8	Leidy Rocío Rozo D	Leidy Rozo	1094506728	643871
9	Lisbeth Andrea Reina	Lisbeth Andrea Reina	1006037465	1059519
10	José Luis Mendoza	José Luis Mendoza	7007308583	527976
11	Nilsa Arley R. C.	Nilsa Arley R. C.	7005067224	7047 3457
12	Ismaela Arevalo	Ismaela Arevalo	60.411 031	
13	Shirley Xiomara Rubio	Shirley Rubio	60.444.451	
14	Carmen Sofía Galis	Carmen Sofía Galis	37291649	
15	Jairo Villa Tregos.	Jairo Villa	10.099.085.	
16	Julio Cesar Rueda	Julio Cesar Rueda	88258108	
17	Orlando Copacho Areca	Orlando Copacho	88 289317	
18	Priscilla Rodríguez	Priscilla Rodríguez	27880437	
19	Miguel Delgado	Miguel Delgado	5.455.372	KDX-3D-1-06
20	Martha Yareth Rozo D	Martha Yareth Rozo	27.732.665	4591.4A KDX-3D1-02
21	Lucía Suarez	Lucía Suarez	37505039	KDX-71
22	Yolanda Boada	Yolanda Boada	28472714	KDX 7.2A
23	Elba Boada	Elba Boada	22475477	KDX 7.
24				

**ASOCIACION DE VECINOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
VEREDAS COROZAL Y CALIFORNIA**

26	PABLO FREDDY RIVERO		13476526
27	ARLON TORRADO		60352336
28	MARCELO RIVERO	MARCELO RIVERO	63480363
29	CESAR AMAYA ROSA		13437047
30	YANITZA CONTRERAS	YANITZA C.	60361.498
31	JUAN ANTONIO FLORES	Juan Flores	1987878
32	JESUSORO RUEDA		88289297
33	EVANGELINA TOLERA	E. Tolera	27818946.
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			

Los Patos, Norte de Santander, noviembre de 2021

Señores
CESAR AUGUSTO AMAYA MERA
JUAN FRANCISCO FLOREZ ROMERO
Dirección: Condominio Villa Socorro, vereda Corozal
Teléfono: 310 3302373, 316 5308490
e-mail: cesar_amaya03@hotmail.com, florez47@gmail.com
Los Patos, Norte de Santander

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicando: B-04-2021112303959
Fecha: 23/11/2021 05:28:30 p. m.
Usuario: etn/uega
PROYECTO: CONCESIONARIA UNION VIAL
RIO PAMPLONITA
DESCRIPCIÓN DE ANEXOS: N/A

Referencia: Contrato de Concesión APP 002-2017

Asunto: Respuesta a la PQRS 1155 con radicado de ingreso R-04-2021110304020 del 03 de noviembre de 2021.

Respetados señores Amaya y Flórez,

Unión Vial Río Pamplonita S.A.S. ("el Concesionario") en conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión de la referencia, y en atención al comunicado del asunto en el que solicitan:

"...una visita de inspección técnica en la vía veredal Corozal - California aproximadamente a 900 m desde la vía nacional, con el fin de que sean analizadas las posibles afectaciones generadas según el usuario por la interrupción del cauce natural de las aguas, debido a la construcción del vertedero 719, las cuales fueron desviadas cayendo a la vía veredal, generando socavación y cumulo de material de arrastre en diferentes predios..."

De manera atenta y en aras de dar respuesta a lo solicitado dentro de la petición del asunto, nos permitimos informar que, se realizará una visita técnica el jueves 25 de noviembre a las 08:00 de la mañana de la presente anualidad, con el fin de verificar las presuntas afectaciones mencionadas por los peticionarios.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, quedando a su disposición cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,


JOSÉ LUIS VILAPLANA RUÍZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: (01) de esta comunicación
Anexos: N/A
Elaboró/Revisó: Contratista EPC (consorcio "PACU") / M.E.S.G. – Jefe Social UVRP
Copia: Juan Carlos Rengifo, Gerente del proyecto ANI / William Rubiano – Director de Intervención

Unión Vial Río Pamplonita - Nit: 901.082.545-1
PR 120+600 Vía Cúcuta - Pamplona - Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios



ACCION DE TUTELA
RADICADO. 2022-00063
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO AMAYA MESA
ACCIONADA: UNION VIAL RIO PAMPLONITA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela impetrada por el Doctor **CESAR AUGUSTO AMAYA MESA**, quien a través de llamada telefónica abonado celular 3103302373, manifestó que actuaba a nombre propio y en representación de los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, en contra de la **UNION VIAL RIO PAMPLONITA**. Recibida a través de correo electrónico. Correspondió a este Juzgado, por reparto, Acta No. 67. Provea.

Los Patios, 22 de marzo de 2022



CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

Los Patios, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Correspondió a este Despacho por reparto el conocimiento de la anterior acción de tutela instaurada por el Doctor **CESAR AUGUSTO AMAYA MESA**, actuando a nombre propio y en representación de los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, en contra de la **UNION VIAL RIO PAMPLONITA**, por considerar vulnerado el derecho fundamental a la movilidad, al trabajo y vida digna.

Teniendo en cuenta el amparo constitucional deprecado reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1)- **ADMITIR** la presente acción de tutela, interpuesta por el Doctor **CESAR AUGUSTO AMAYA MESA**, actuando a nombre propio y en representación de los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, en contra de la **UNION VIAL RIO PAMPLONITA**.

2)- **NOTIFICAR** a la entidad accionada **UNION VIAL RIO PAMPLONITA** y **VINCULAR** a los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, quienes suscribieron el derecho de petición de fecha **04 de noviembre de 2021**, para lo cual se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Dentro del **término de tres (03) días**, respondan a sus hechos y pretensiones y se sirvan **INFORMAR** y/o **CERTIFICAR** en concreto, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 los motivos de orden fáctico y jurídico, materia de esta acción de tutela. Las demás explicaciones que estimen conducentes, so pena de fallarse con las pruebas obrantes. Además allegaran certificado de existencia y representación legal.

3) **REQUIERASE** al accionante, para que se sirva notificar de la vinculación al presente trámite de tutela a los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, quienes suscribieron el derecho de petición de fecha **04 de noviembre de 2021**, debiendo allegar prueba de la respectiva notificación.

4). **TENGASE** como pruebas los documentos agregados a la demanda, valórense en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ

Firmado Por:

**Luisa Beatriz Tarazona Gelvez
Juez Municipal
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Los Patios - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0083eaadb7c61f08a63c48bea2564abd59c03f170e28921f001a269578e1a85e

Documento generado en 22/03/2022 05:21:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ACCION DE TUTELA
RADO. 2022-00063
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO AMAYA MESA
ACCIONADA: UNION VIAL RIO PAMPLONITA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que a la fecha no existe constancia de la notificación de la vinculación al presente trámite de tutela de los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, quienes suscribieron el derecho de petición de fecha **04 de noviembre de 2021**, a pesar de haberse requerido a la accionante CESAR AUGUSTO AMAYA MESA, con oficio No 600 del 22 de marzo de 2022 y reiterado el requerimiento con oficio No. 637 de fecha 28 de marzo del año en curso, a fin de que realizara la notificación y allegara la respectiva constancia.

Los Patios, 29 de marzo de 2022



CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

Los Patios, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y a fin de evitar posibles vulneraciones de derechos fundamentales y futuras nulidades se ordena la notificación de los **HABITANTES DE LAS VEREDAS CALIFORNIA Y COROZAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, quienes suscribieron el derecho de petición de fecha **04 de noviembre de 2021**, en calidad de vinculado en el presente trámite de tutela, a través de publicación en la página Web del Juzgado por el término **un (01) día**, para que si a bien lo consideran ejerzan el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ

Firmado Por:

Luisa Beatriz Tarazona Gelvez

Juez Municipal

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7095237856d3264084ff0d09a201d7b5d8aac8b3d4f658a3c0ae41993812463

Documento generado en 29/03/2022 09:42:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**